

7.6 Inspecciones Extraordinarias, GUÍA

Contenido de este documento:

1. *Objetivo y notas aclaratorias. (Resolución CNEE-283-2016).*
2. *Generalidades y contenido mínimo del documento.-*
3. *Periodicidad de actualización del documento y su presentación a la CNEE.*
4. *Evaluación de los informes presentados.*
5. *El presente documento ha sido preparado por el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la CNEE. GT mayo de 2017.*

Fecha de actualización 29 de mayo de 2017.

1. Objetivo y Notas Aclaratorias. (Resolución CNEE-283-2016).

El objetivo de la presente guía es proporcionar los lineamientos principales requeridos por las Normas de Seguridad de Presas para presentar los documentos del programa de seguridad de Presas.

Nota 1: Esta guía en ningún momento sustituye a la normativa.

Nota 2: Se han resaltado en negrilla algunos párrafos o frases.

Nota 3: Se copian algunos extractos de los artículos relacionados.

Nota 4. Finalmente los comentarios se resaltan en negrilla y subrayado.

2. Generalidades y contenido mínimo del documento.

Artículo 2. Definiciones

Examinador: Es la Persona individual o jurídica, conformada por un profesional o grupo de profesionales especialistas en distintas disciplinas de la ingeniería, que en función de sus conocimientos y profunda experiencia en el diseño, construcción, evaluación del funcionamiento y operación de presas, realiza/n el ESPEA y/o Inspecciones Extraordinarias. **Previamente, deben ser autorizado/s por la CNEE.**

Sobre el procedimiento de autorización del Examinador véase la guía -publicada en la web de la CNEE-: "3. Examen de Seguridad de Seguridad de Presas y Estructuras Accesorias. ESPEA -Guía-"

Artículo 5. Responsabilidades y Obligaciones del Responsable de la Presa

(...)

- a) Elaborar un programa de seguridad, que incluya:
 (...)
 - a.4) Inspecciones Extraordinarias;
 (...)
 - g) Designar a su costa un Examinador para realizar el Examen de Seguridad de la Presa y Estructuras Accesorias (ESPEA) y las Inspecciones Extraordinarias.
 (...)

Artículo 6. Responsabilidades de la CNEE

Las tareas y responsabilidades incluirán las siguientes:

- (...)
- e) Autorizar lo siguiente:
 (...)
 - e.4) Al Examinador presentado por el Responsable de Presa para realizar el ESPEA y las Inspecciones Extraordinarias.

Artículo 18. Inspección Extraordinaria

El Responsable de la Presa deberá someter las instalaciones a inspecciones y evaluaciones extraordinarias por un Examinador. Pueden mencionarse, sin ser limitativas las siguientes situaciones:

- a) Descubrimiento de una condición inusual,
- b) Puesta fuera de servicio de la presa,
- c) Después de un evento hidrológico o sísmico extremo,
- d) Otros que la CNEE pueda establecer.

El Examinador presentará un Informe **inmediatamente** después de realizadas las inspecciones, pudiendo presentar información complementaria cuando las circunstancias lo ameriten.

El Informe debe cumplir con los requerimientos descritos en el artículo 10 de las presentes Normas.

Informes y su entrega a la CNEE:

Los informes deberán ser entregados a la CNEE en original e idioma español, de acuerdo a la siguiente estructura:

Cuadro 3. Contenido de los Informes -EXTRACTO-

REQUERIMIENTO
Carátula

Índice
Objetivos
Resumen ejecutivo
Alcance del informe
Descripción de la central hidroeléctrica
Análisis de las visitas de campo
Análisis de informes anteriores
Memoria técnica de los aspectos examinados de la central hidroeléctrica, considerando como mínimo las siguientes especialidades: hidrología, geología, ingeniería estructural aplicada e ingeniería electromecánica aplicada, con sus respectivas conclusiones
Análisis de registros de instrumentación
Conclusiones -un apartado donde se especifican todas, de acuerdo a cada una de las especialidades del informe-
Recomendaciones -un apartado donde se especifican todas, de acuerdo a cada una de las especialidades del informe-
Medidas correctivas para la presa y estructuras accesorias -un apartado donde se especifican todas, de acuerdo a cada una de las especialidades del informe-
Cronograma para implementar todas las medidas correctivas -un apartado donde se especifican todas, de acuerdo a cada una de las especialidades del informe-
Anexos
• Lista de chequeo
• Planos
• Fotografías

Cuadro 4. Presentación de Informes –contenido mínimo-:

	REQUERIMIENTO
1	Nota de solicitud, dirigida al Presidente de la CNEE, indicando expresamente lo que se solicita. La solicitud debe estar firmada por el Responsable de la Presa o su Representante Legal. Para los casos de Informes de ESPEA e Inspección Extraordinaria, la solicitud debe ser firmada por el Examinador.
2	Acreditación documental de la personería que ejercita el solicitante, si corresponde.
3	Carta de responsabilidad del Ingeniero ESPEA o del Examinador y de cada una de las personas que integran su equipo de especialistas.
4	Copia de la Resolución de autorización de los Examinadores, emitida por la CNEE.
5	Formato impreso de las conclusiones y las recomendaciones emitidas por el Examinador.

6	Informe en disco compacto -o medio equivalente- conteniendo el informe en formato digital editable y copia íntegra en formato no editable. No se requiere entrega impresa del Informe.
---	---

3. Periodicidad de actualización del documento y su presentación a la CNEE.

No existe periodicidad para este documento.

Artículo 5. (...)

t) Someter a la presa y sus estructuras accesorias a Inspecciones Extraordinarias, **ante cualquier deficiencia real o potencial que pueda poner en peligro a las mismas o a la seguridad pública, o cuando la CNEE lo requiera.**

Cuadro 1. Plazos del Responsable de Presa para presentar informes y documentos a la CNEE -EXTRACTO-

Documento	Plazo máximo (días hábiles)
Inspección Extraordinaria	Entrega inmediata

4. Plazos de evaluación de los informes presentados.

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el cuadro 2 de las NSP.

Cuadro 2. Plazos de la CNEE para resolver sobre solicitudes planteadas -EXTRACTO-

Documento	Plazo en días hábiles
Informe Inspección Intermedia	35